

M. Carmen Alborch Llácer, Secretaria accidental, del Ajuntament d'Alzira,

## CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

40) EXP- 5700/2026. – CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE SANT DONÍS 2026.

### ANTECEDENTES DE HECHO

1. El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la misma ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia de València n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020.

2. Por el Departamento del Serval se ha presentado con fecha 12 de junio de 2025 propuesta de convocatoria de los Premios Sant Donís 2025, que cuenta con la conformidad del regidor delegado.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, en el cual encontramos dentro del objetivo estratégico 6, Promoción, difusión y normalización del Valenciano, la línea de subvención 6.3, premios Sant Donís.

4. Se ha emitido informe jurídico del jefe del Servicio de Bienestar Social de fecha 19 de junio de 2026.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

I.- Los artículos 18, apartados 1 y 2, 20, apartado 8 a) y 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre la convocatoria y publicidad de las subvenciones.

II. El Capítulo Segundo del Título Segundo de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que regula la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

III.- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y el resto de ayudas públicas.

IV.- La Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de

convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

V. El artículo 10.4 de la Ley General de Subvenciones establece que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

El artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde al alcalde las atribuciones que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignan al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

El órgano competente para esta materia es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, de acuerdo con el que dispone el Decreto n.º 1681/2023, de 26 de junio, modificado por el Decreto número 1698/2023 de fecha 29 de junio de 2023, por el Decreto 1039/2024 de Secretaría, de fecha 3-10-2024, por el Decreto 95/2025 de fecha 30-01-2025, por el decreto 1420/2025, de 15 de octubre, y por el Decreto 898/2026, de 3 de junio por el cual delega en la Junta de Gobierno Local las materias la tramitación de las cuales corresponda a la subárea de Cultura.

Viste el informe de Intervención de fecha 15-06-2026, sobre la existencia de consignación presupuestaria, retención de crédito número 2.2026.1.13217.

Vista la propuesta del jefe del Servicio de Bienestar Social, con el visto bueno del Concejal delegado, y de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, mediante el Decreto n.º 1681/2023, de Secretaría, de fecha 26-06-2023, modificado por el Decreto 1698/2023, de Secretaría, de fecha 29-06-2023, por el Decreto 1039/2024 de Secretaría, de fecha 3-10-2024, por el Decreto 95/2025 de fecha 30-01-2025 por el decreto 1420/2025, de 15 de octubre, y por el Decreto 898/2026, de 3 de junio, la Junta de Gobierno Local, después de deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la siguiente convocatoria de los Premios de Sant Donís 2026, en régimen de concurrencia competitiva, con sujeción a las siguientes estipulaciones:

#### **PRIMERA. Objeto y finalidad de la convocatoria**

El objeto de la convocatoria es establecer las condiciones que regularán la concesión de los Premios Sant Donís a Alzira.

La concesión de Premios Sant Donís a Alzira es una actividad destinada a valorar y galardonar el uso de la lengua valenciana en la festividad de octubre por parte de los establecimientos comerciales y de la ciudadanía. Se valorará el amor a la cultura, lengua y tradiciones valencianas, tanto en las *mocadorades* de los hornos de Alzira, como en las cartas y dibujos que presento la ciudadanía.

#### **SEGUNDA. Beneficiarios y requisitos de los participantes**

Podrán ser beneficiarias de estos premios las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas que desarrollan una actividad comercial, de restauración y servicios en establecimientos ubicados a Alzira, así como cualquier ciudadano dependiente de la modalidad.

Solo se puede presentar una solicitud por persona física o jurídica, sociedad civil o comunidad de bienes y para un único establecimiento de acuerdo con aquello que dispone el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. No podrán ser beneficiarias de estos premios aquellas empresas que se encuentran en cualquier de las situaciones de prohibición de tener tal condición establecida en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Los premios a los cuales hace referencia esta convocatoria tienen carácter voluntario y eventual en cuanto a su adjudicación, son libremente revocables y reductibles en todo momento, no generan ningún derecho de obtención otros premios en años posteriores y no podrán ser alegados como precedente.

### TERCERA. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será a partir del **día siguiente a la publicación en el BOP, hasta el día 1 de octubre de 2026** en el trámite creado para estos premios en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alzira (<https://www.alzira.es/seu-electronica/>), de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las solicitudes de subvención se podrán presentar también de manera presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Alzira (edificio La Clave, c/ de la Rambla, 23, Alzira) o en el resto de formas que contempla el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, junto con una instancia, a la cual se tiene que adjuntar:

MODALIDAD 1. Premio a la *mocadorà* más enamorada de Alzira: Los **hornos** que quieran optar a este premio tendrán que demostrar mediante la *mocadorà* su amor por la ciudad que los ha visto nacer.

#### MOCADORÀ:

Primer premio: 700 € (*mocadorà*)  
Segundo premio: 500 € (*mocadorà*)  
Tercer premio: 300 € (*mocadorà*)

MODALIDAD 2. Premio al amor alcireño: cualquier ciudadano empadronado a Alzira puede participar enviando una carta de amor en su ciudad de una extensión máxima de una hoja. La carta tendrá que estar escrita en valenciano. A la vez se establece un segundo premio para **niños y adultos** en el cual se valorará su amor por la ciudad a través de dibujos.

#### CARTA:

Primer premio: 300 €  
Segundo premio: 100 €

#### DIBUJOS ADULTOS (a partir de 18 años)

Primer premio: 200 €  
Segundo premio: 100 €

#### DIBUJOS NIÑOS (hasta 17 años)

Primer premio: 200 €  
Segundo premio: 100 €

El plazo para comunicar la resolución o el acuerdo de concesión o denegación de las ayudas será de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Si transcurrido este plazo no se hubiera notificado la resolución, la petición se entenderá desestimada, sin perjuicio que con posteridad se notifique acuerdo expreso de concesión de las ayudas.

No será necesaria la presentación de documentos que ya abren en poder del Ayuntamiento de Alzira, y en este caso el solicitante podrá acogerse al que establece el párrafo d) del artículo 53 de la Ley 39/2015.

#### **CUARTA. Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas**

Los premios otorgados lo serán dentro de los límites presupuestarios con cargo a la aplicación presupuestaria 3266 48510 «Subvenciones de normalización de la lengua», del ejercicio presupuestario correspondiente, serán compatibles con otras subvenciones o ayudas, y el importe de estas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otras administraciones públicas o de entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

La cuantía total máxima de estos premios será de 2.500 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3266 48510 «Subvenciones de normalización de la lengua», del presupuesto del Ayuntamiento de Alzira para el año 2026 con RC . 2.2026.1.13217.

El importe dicho se puede incrementar con 500 € consecuencia de generar, ampliar o incorporar crédito, lo cual no requiere una nueva convocatoria, de acuerdo con el que prevé el artículo 58, apartado 2, letra a), punto 4.º, del Reglamento de la Ley general de subvenciones y condicionado a la existencia de crédito.

#### **QUINTA. Pago de los premios**



Identificador f4ej m80D q188 i16K SBnA p5+W oW8=

URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>



La cuantía total de estos premios se repartirá en dos modalidades, desglosadas de la manera siguiente:

MODALIDAD 1. Premio a la *mocadorà* más enamorada de Alzira: Los **hornos** que quieran optar a este premio tendrán que demostrar mediante la *mocadorà* su amor por la ciudad que los ha visto nacer.

**MOCADORÀ:**

Primer premio: 700 € (*mocadorà*)

Segundo premio: 500 € (*mocadorà*)

Tercer premio: 300 € (*mocadorà*)

MODALIDAD 2. Premio al amor alcireño: cualquier ciudadano empadronado a Alzira puede participar enviando una carta de amor en su ciudad de una extensión máxima de una hoja. La carta tendrá que estar escrita en valenciano. A la vez se establece un segundo premio para **niños y adultos** en el cual se valorará su amor por la ciudad a través de dibujos.

**CARTA:**

Primer premio: 300 €

Segundo premio: 100 €

**DIBUJOS ADULTOS (a partir de 18 años)**

Primer premio: 200 €

Segundo premio: 100 €

**DIBUJOS NIÑOS (hasta 17 años)**

Primer premio: 200 €

Segundo premio: 100 €

El jurado, si lo considera conveniente, podrá redistribuir el importe de los premios entre los mejores proyectos presentados, así como declararlos desiertos.

Para el abono de los premios, que se pagarán a través de transferencia bancaria, se solicitarán los datos bancarios de los ganadores, mediante el modelo de comunicación de cuenta bancaria que se facilitará en el departamento de Intervención-Tesorería. Se tendrá que presentar la hoja de mantenimiento de terceros tan solo en aquellos casos en que no lo hayan presentado con anterioridad.

El solicitante que presenta la instancia, junto con su CIF o NIF, tiene que coincidir con el titular de la cuenta bancaria al cual se hará la transferencia

**SEXTA. Modalidades**



Se establecen **dos** modalidades del premio orientadas a un sector de actividad comercial determinado y la otra a la ciudadanía. **Cada participante solo podrá presentarse a una sola modalidad.**

Las modalidades son:

MODALIDAD 1. Premio a la *mocadorà* más enamorada de Alzira: Los **hornos** que quieran optar a este premio tendrán que demostrar mediante la *mocadorà* su amor por la ciudad que los ha visto nacer.

**MOCADORÀ:**

Primer premio: 700 € (*mocadorà*)

Segundo premio: 500 € (*mocadorà*)

Tercer premio. 300 € (*mocadorà*)

MODALIDAD 2. Premio al amor alcireño: cualquier ciudadano empadronado a Alzira puede participar enviando una carta de amor en su ciudad de una extensión máxima de una hoja. La carta tendrá que estar escrita en valenciano. A la vez se establece un segundo premio para **niños y adultos** en el cual se valorará su amor por la ciudad a trabas de dibujos.

**CARTA:**

Primer premio: 300 €

Segundo premio: 100 €

**DIBUJOS ADULTOS (a partir de 18 años)**

Primer premio: 200 €

Segundo premio: 100 €

**DIBUJOS NIÑOS (hasta 17 años)**

Primer premio: 200 €

Segundo premio: 100 €

**SÉPTIMA.** Criterios de puntuación Se creará con este fin una comisión de valoración de los premios, que evaluará para la concesión del premio los méritos siguientes:

**Mocadorà:**



Identificador f4ej m80D q188 i16K SBnA p5+W oWB=  
URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>

- El volumen del material que comporte el uso del valenciano escrito
- La actitud positiva y proactiva del comercio a valorar respecto de la potenciación y dignificación del valenciano en el ámbito comercial del municipio enmarcada en la festividad de Sant Donís
- Los vínculos del producto con la ciudad de Alzira y con los habitantes de esta
- La capacidad de mostrar a través del dulce el amor por Alzira

#### **Carta:**

- El uso correcto del valenciano
- La riqueza léxica y uso de recursos expresivos
- La coherencia y cohesión textual
- La capacidad de transmitir aprecio y arraigo hacia la ciudad de Alzira.

#### **Dibujo:**

- El uso correcto del valenciano
- La técnica
- La capacidad de expresar el aprecio hacia la ciudad de Alzira.

#### **OCTAVA. Comisión de valoración y estudio**

Para la asignación, examen y distribución de los premios se crea una comisión de valoración y estudio, que estará compuesta por:

- Presidente: el alcalde o la persona en quien delego, con voz y voto
- Vocal: el regidor de Cultura o la persona en quien delego, con voz y voto.
- Vocal: el presidente del Gremio de Panaderos de València o la persona en quien delego, con voz y voto.
- Vocal: uno/a técnico/a del Ayuntamiento con experiencia previa en premios y poseedor/a del C2 de valenciano, con voz y voto.
- Secretario: el técnico del Serval o la persona en quien delego, con voz y voto.

La comisión de valoración y estudio formulará una propuesta de asignación y reparto de los premios que elevará a la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo correspondiente.

Se podrán reasignar o redistribuir los premios según el criterio de la comisión de valoración y estudio en caso de que quedo algún desierto o que no se cumplan los criterios de valoración.

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Bienestar Social, a través del departamento del Serval.

La resolución podrá ser modificada si se detectan errores manifiestos tenidos en cuenta para la concesión de los premios.

Los premios concedidos al amparo de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio que puedan usarse otros medios de publicidad.

La publicación en el tablón de edictos de los premios que se concedan al amparo de estas bases harán efecto de notificación, de acuerdo con el que dispone el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### **NOVENA. Entrega del premio**

El Serval hará público la hora y el lugar del acto de entrega de los premios, que será al **8 de octubre de 2026**.

#### **DÉCIMA. Publicación de la convocatoria**

Esta convocatoria se publicará en la página web municipal.

El extracto de la convocatoria de estos premios se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de València*.

#### **UNDÉCIMA. Aceptación de las bases**

El hecho de participar en esta convocatoria computa obligatoriamente la aceptación total de estas bases.

#### **DOCENA. Régimen jurídico**

La convocatoria de los Premios al Uso del Valenciano en el Comercio Local del año 2026 se registrará por estas bases, y será aplicable, en todo aquello no previsto en estas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su reglamento de desarrollo, la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, las bases de ejecución del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Alzira y el resto de normas de carácter general que se puedan aplicar.

Segundo.- Aprobar el siguiente extracto de la convocatoria para su remisión a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de València:

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alzira de 1 de julio de 2026, por el cual se convocan los Premios de Sant Donís 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto y finalidad:

El objeto de la convocatoria es establecer las condiciones que regularán la concesión de los Premios Sant Donís a Alzira.

La concesión de Premios Sant Donís a Alzira es una actividad destinada a valorar y galardonar el uso de la lengua valenciana en la festividad de octubre por parte de los establecimientos comerciales y de la ciudadanía. Se valorará el amor a la cultura, lengua y tradiciones valencianas, tanto en las *mocadorades* de los hornos de Alzira, como en las cartas y dibujos que presento la ciudadanía.

#### Segundo. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de estos premios las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas que desarrollan una actividad comercial, de restauración y servicios en establecimientos ubicados a Alzira, así como cualquier ciudadano dependiente de la modalidad.

Solo se puede presentar una solicitud por persona física o jurídica, sociedad civil o comunidad de bienes y para un único establecimiento de acuerdo con aquello que dispone el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. No podrán ser beneficiarias de estos premios aquellas empresas que se encuentran en cualquier de las situaciones de prohibición de tener tal condición establecida en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

#### Tercero. Bases reguladoras:

El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la misma ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia de València n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020.

#### Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será a partir del **día siguiente a la publicación en el BOP, hasta el día 1 de octubre de 2026** en el trámite creado para estos premios en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alzira (<https://www.alzira.es/seu-electronica/>), de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las solicitudes de subvención se podrán presentar también de manera presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Alzira (edificio La Clave, c/ de la Rambla, 23, Alzira) o en el resto de formas que contempla el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, junto con una instancia, a la cual se tiene que adjuntar:

#### Quinto.- Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

La cuantía total máxima de estos premios será de 2.500 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3266 48510 «Subvenciones de normalización de la lengua», del presupuesto del Ayuntamiento de Alzira para el año 2026 con RC . 2.2026.1.13217. La cuantía total de estos premios se repartirá en dos modalidades, desglosadas de la manera siguiente:

MODALIDAD 1. Premio a la *mocadorà* más enamorada de Alzira: Los **hornos** que quieran optar a este premio tendrán que demostrar mediante la *mocadorà* su amor por la ciudad que los ha visto nacer.

#### MOCADORÀ:

Primer premio: 700 € (*mocadorà*)  
Segundo premio: 500 € (*mocadorà*)  
Tercer premio. 300 € (*mocadorà*)

MODALIDAD 2. Premio al amor alcireño: cualquier ciudadano empadronado a Alzira puede participar enviando una carta de amor en su ciudad de una extensión máxima de una hoja. La carta tendrá que estar escrita en valenciano. A la vez se establece un segundo premio para **niños y adultos** en el cual se valorará su amor por la ciudad a trabas de dibujos.

#### CARTA:

Primer premio: 300 €  
Segundo premio: 100 €

#### DIBUJOS ADULTOS (a partir de 18 años)

Primer premio: 200 €  
Segundo premio: 100 €

#### DIBUJOS NIÑOS (hasta 17 años)

Primer premio: 200 €  
Segundo premio: 100 €

#### Séptimo.- Resolución:

El órgano competente para la resolución será la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo para resolver será de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Alzira, 1 de julio de 2026.- El alcalde PD (Decreto n.º 1680/2023), Amèlia Blanquer Martínez.



Identificador f4ej m80D q188 i16K SBnA p5+W oW8=  
URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>

Tercero.- Suministrar a la Base de datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria, el extracto de la convocatoria, y los datos estructurados de la convocatoria, conforme al que se dispone en el artículo cuarto de la referida Resolución de 15 de junio de 2020.

Cuarto.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa; y es recurrible ante el órgano que la ha adoptado, con la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con el que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Opcionalmente puede interponer directamente recurso jurisdiccional ante el órgano judicial o Juzgado correspondiente de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa, con sede en la ciudad de València, en el plazo de dos meses a contar desde el día antes referido. Si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, que tendrá lugar transcurrido un mes desde su presentación sin que la Administración notifique la resolución de esta, tal como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Y para que conste en el expediente de su razón y ante el organismo público que proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del alcalde que suscribe.

MARIA AMELIA BLANQUER MARTÍNEZ  
Fecha firma: 10/07/2026 11:58:07 CEST  
REGIDORA  
AJUNTAMENT D'ALZIRA

MARIA CARMEN ALBORCH LLÁCER  
Fecha firma: 09/07/2026 14:14:48 CEST  
CAP DEL SERVEI DE SECRETARIA I SERVICIS GENERALS  
AJUNTAMENT D'ALZIRA

